



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional
de Áreas Naturales
Protegidas por el Estado

Reserva Nacional
Pucacuro

Plan Maestro Reserva Nacional

Pucacuro

2013-2018





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

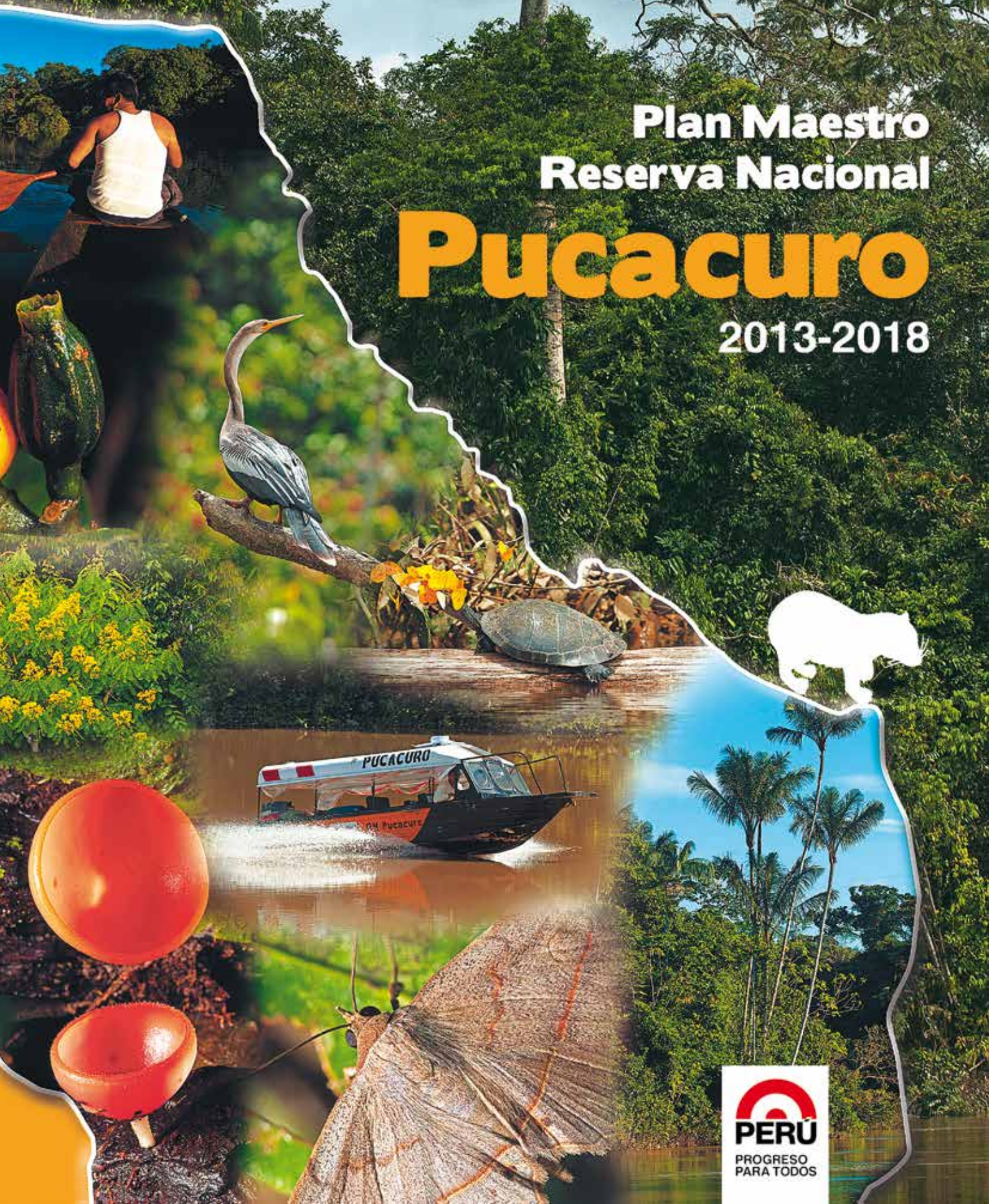
Servicio Nacional
de Áreas Naturales
Protegidas por el Estado

Reserva Nacional
Pucacuro

Plan Maestro
Reserva Nacional

Pucacuro

2013-2018



SERVICIO NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO

JEFE DEL SERNANP	Dr. Pedro Gamboa Moquillaza
Directora de Gestión Estratégica	Ing. Cecilia Cabello Mejía
Director de Desarrollo Estratégico	Blgo. Rudy Valdivia Pacheco
Especialista de Desarrollo Estratégico	Blgo. Benjamín Lau Chiong
Especialista Sistema de Información geográfica	Ing. Gino Germana Gómez

JEFATURA DE LA RESERVA NACIONAL PUCACURO

Jefe del ANP	Blga. Gloria Rojas Ríos
Especialista en ANP	Blga. MSc. Lourdes Ruck Puerta
Especialista en ANP	Blgo. MSc. Pedro Pérez Peña
Guardaparque	Willian Manihuari Silvano
Guardaparque	César Augusto Tapuy Aguinda
Guardaparque	Lener Sandi Bardales
Guardaparque	Rader Rengifo Mendoza
Guardaparque	Samuel Enrique Aguinda Shihuango
Guardaparque	Manuel Hualinga Arimuya
Guardaparque	Braulio Hualinga Garcés
Guardaparque	Samuel Palla Muñoz
Guardaparque	Luis Aquiles Ricopa Paima
Guardaparque	Ramón Guerra Shuña
Guardaparque	Jorge Ruiz Arimuya
Guardaparque	Aristides Isampa Ushihua

EQUIPO TÉCNICO

Blga. Gloria Rojas Ríos
Blga. MSc. Lourdes Ruck Puerta
Blgo. MSc. Pedro Pérez Peña

COMITÉ ASESOR

Debra Moskovits
Ernesto Ruelas Inzunza
Corine Vriesendorp
Mario Pariona, Alvaro del Campo
Tatzyana Wachter

©Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado
Calle Los Petirrojos N° 355- Urbanización El Palomar – San Isidro – Lima – Perú. Teléfono 0051-1-2251053
Correo electrónico: sernanp@sernanp.gob.pe

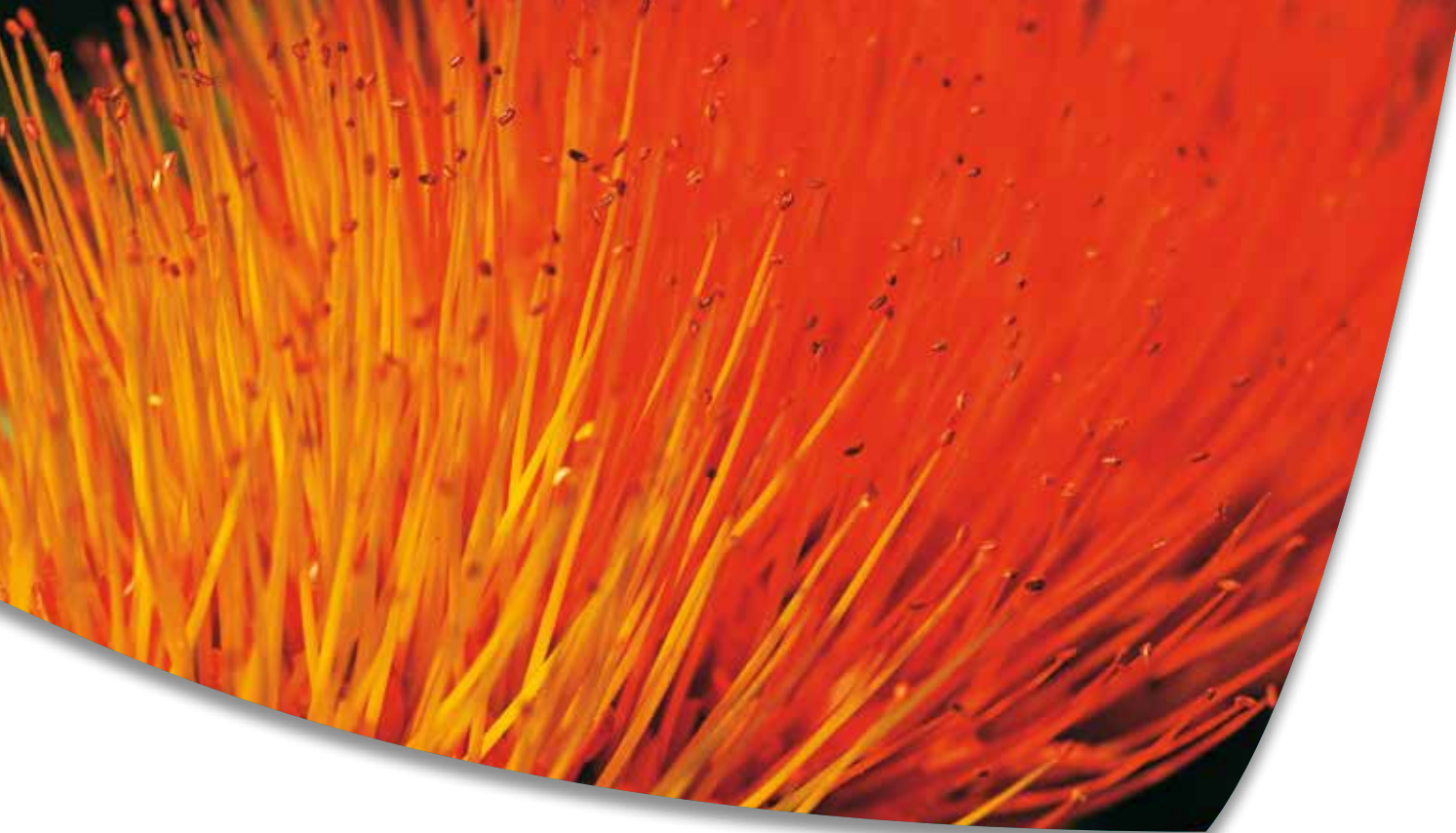
EDICIÓN GENERAL

Cuidado de la edición	Lourdes Ruck Puerta
Corrección de estilo	Editorial Súper Gráfica E.I.R.L.
Fotografías	©Wust Ediciones/Christian Quispe © Pedro Pérez-Peña © Lourdes Ruck
Diseño y diagramación	Editorial Súper Gráfica E.I.R.L.
Impresión	Editorial Super Gráfica E.I.R.L. Domicilio Jr. Ica N° 344 Lima 01.
E-mail	edsupergrafica@gmail.com
Teléfono	0051-1-4266470/7150314
ISBN:	978-612-46474-0-6
Hecho el depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú N° 2013-09215	
Primera edición:	Julio 2013
Tiraje:	1000 ejemplares

Dr. Manuel Pulgar Vidal
Ministro del Ambiente

Dr. Pedro Gamboa Moquillaza
Jefe
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado





Presentación



Pucacuro, área natural protegida que viene desarrollando un modelo de gestión articulada en un contexto de inversión privada y conservación basado en la participación de las poblaciones locales para el aprovechamiento de los recursos naturales, en armonía con el ambiente.

La conservación de estos recursos se inició con la implementación del programa de guardaparques voluntarios comunitarios, preparación de material de educación para la sensibilización de las comunidades beneficiarias del área en idioma kichwa, instalación de infraestructura para mitigar las amenazas a los recursos, capacitación al personal guardaparque y la definición de las estrategias de gestión efectivas basadas en la generación de información biológica para el monitoreo de la diversidad.

El presente documento representa los esfuerzos institucionales y locales, principalmente de la población local e indígenas kichwas del río Tigre, para establecer compromisos a largo plazo en la Reserva Nacional, donde la conservación del ANP y su diversidad biológica están asociados al modelo de manejo sostenible de fauna silvestre, generando información y beneficios socioeconómicos que permitan a la Jefatura de la Reserva sustentar decisiones de gestión de los recursos naturales.

Se constituyen estrategias de conservación relacionadas al manejo de la fauna silvestre, monitoreo de los objetos de conservación, prioridades de investigación y la zonificación que asegura la concurrencia de actividades de las comunidades y titulares de derechos adquiridos.

Finalmente, el Plan Maestro no solo fue concebido con la idea de contar con un documento de planificación, sino en su constitución como una herramienta de implementación de mecanismos de conservación efectivos basados en las acciones desarrollados en la Reserva, sustentados en el otorgamiento de derechos a las comunidades para el uso de la fauna silvestre, incorporando una propuesta diferente en la gestión de un área natural protegida.

Gloria Rojas Rios
Julio, 2013



Agradecimientos

Al proyecto Desarrollo Sostenible de las Comunidades Locales y Conservación de la Diversidad Biológica en el Corredor Biológico Nanay Pucacuro, el mismo que se ejecuto entre 2009 y 2011 con financiamiento del Gobierno de Finlandia, administrado a través del Fondo de Promoción de las Áreas Naturales del Perú – PROFONANPE.

Al equipo de guardaparques y especialistas de la Reserva Nacional Pucacuro que levantaron la información base para la implementación de monitoreo del ANP, que con su enorme esfuerzo y compromiso han logrado en pocos años (2009-2013) implementar mecanismos para la gestión efectiva de un ANP.

Al Comité de Gestión de la Reserva Nacional Pucacuro conformado por C.N 28 de Julio, C.N Alfonso Ugarte, Intuto, C.N Santa Clara de Yarinal, C.N Santa Maria de Providencia, C.N Santa Elena, C.N Paiche Playa, Consejo Comunal de la Zona Reservada Pucacuro, Instituto de Investigacion de la Amazonia Peruana, Perenco, Repsol, Conoco Phillips y PeruPetro, por los aportes al proceso de elaboración del Plan Maestro.

Al Comité Asesor conformado por Debra Moskovits, Ernesto Ruelas Inzunza, Corine Vriesendorp, Mario Pariona, Alvaro del Campo y Tatziana Wachter.

A Cristian Gonzales Tanchiva, Angela Ruiz, Elsa Ushñahua, Maroni Consultores por el levantamiento de información durante los talleres comunales

A Pedro Pérez Peña, Ian Medina, Víctor Contreras y Rubi Angulo Mori por las revisiones a las listas taxonómicas.

A Walter Wust, Christian Quispe, Annie Escobedo, José Álvarez Alonso, Maria I. Torres, Carlos Tapia y el Instituto de Investigación de la Amazonia Peruana por las imagenes cedidas para la diagramación del documento.



Contenido

Presentación	4
Agradecimientos	5
Capítulo 1:	
Visión, objetivos estratégicos	7
Visión	9
Objetivos estratégicos	9
Lineamientos de política	9
Líneas estratégicas	9
Capítulo 2:	
Estrategias de conservación para la gestión	11
2.1. Objetos de conservación y prioridades de Investigación	12
2.2. Zonificación de la Reserva Nacional Pucacuro	12
2.3. Normas generales en la RN Pucacuro	13
2.4. Definición y normas de uso de la zonificación	14
2.5. De los titulares de derechos adquiridos	16
2.6. Zona de amortiguamiento	17
Capítulo 3:	
Estructura programática del Plan Maestro	21
3.1. Conservación de Recursos Naturales	22
3.2. Uso público	23
3.3. Programa de apoyo a la gestión	25
Anexos - Mapas	27



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 047 - 2013-SERNANP

Lima, 20 MAR. 2013

VISTO:

El Informe N° 002-2013-SERNANP-DDE-DGANP, de fecha 19 de marzo del 2013, mediante el cual la Dirección de Desarrollo Estratégico y la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP, dan su conformidad a la propuesta de Plan Maestro de la Reserva Nacional Pucacuro, período 2013 - 2018.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 68° de la Constitución Política del Perú establece que es obligación del Estado promover la conservación de la diversidad biológica y de las Áreas Naturales Protegidas;

Que, a través del numeral 2 de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, se crea el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP, el mismo que se constituye en el ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SINANPE, y en su autoridad técnico-normativa;

Que, Mediante Decreto Supremo N° 015-2010-MINAM, publicado el 24 de octubre del 2010, se categoriza la Zona Reservada Pucacuro, en Reserva Nacional Pucacuro, la superficie de seiscientos treinta y siete mil novecientos cincuenta y tres hectáreas y ocho mil trescientos metros cuadrados (637 953.83 ha), ubicado en el distrito El Tigre, provincia y departamento de Loreto.

Que, de conformidad con el inciso g) del artículo 8° de la Ley N° 26834, Ley de Áreas Naturales Protegidas, es función del SERNANP, aprobar los Planes Maestros de las Áreas Naturales Protegidas;

Que, el artículo 18° de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, establece que las Áreas Naturales Protegidas contarán con documentos de planificación de carácter general y específico, por tipo de recurso y actividad, aprobados por el SERNANP con la participación de los sectores competentes correspondientes, los



mismos que una vez aprobados constituyen normas de observancia obligatoria para cualquier actividad que se desarrolle dentro del área;

Que, el artículo 20° de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, establece que la Autoridad Nacional aprobará un Plan Maestro por cada Área Natural Protegida, el mismo que constituye el documento de planificación de más alto nivel con el que cuenta cada Área Natural Protegida, y que deberá ser elaborado bajo procesos participativos, y revisado cada cinco (5) años;

Que, el numeral 1.5 del artículo 1° del Decreto Supremo N° 008-2009-MINAM, establece que el proceso de elaboración de los Planes Maestros y en particular su zonificación, debe obligatoriamente considerar que el establecimiento de las Áreas Naturales Protegidas no tiene efectos retroactivos ni afecta los derechos adquiridos con anterioridad a la creación de las mismas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 008-2010-SERNANP-DDE, del 26 de agosto del 2010, se aprueba los Términos de Referencia para la elaboración del Plan Maestro de la Zona Reservada Pucacuro y mediante Resolución Directoral N° 017-2010-SERNANP-DDE, del 30 de diciembre del 2010, se resuelve adecuar la denominación de Zona Reservada Pucacuro como Reserva Nacional Pucacuro;

Que, a través de un amplio proceso participativo de las instituciones y organizaciones a través del Comité de Gestión, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 37.4 del Decreto Supremo N° 038-2001-AG Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, se ha elaborado la propuesta de Plan Maestro, período 2013-2018, de la Reserva Nacional Pucacuro, la misma que ha sido propuesta para su aprobación;

Que, según se concluye en el documento del visto, la propuesta de Plan Maestro, período 2013-2018, de la Reserva Nacional Pucacuro, ha sido elaborada de acuerdo a lo establecido en la Ley de Áreas Naturales Protegidas, su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 038-2001-AG y en los Términos de Referencia aprobados por Resolución Directoral N° 008-2010-SERNANP-DDE y adecuados por Resolución Directoral N° 017-2010-SERNANP-DDE;

Con las visaciones de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, de la Dirección de Desarrollo Estratégico, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General, y;

De conformidad con las atribuciones conferidas en el inciso m) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM.





SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Plan Maestro de la Reserva Nacional Pucacuro, por el período 2013-2018, como documento de planificación de más alto nivel de la referida Área Natural Protegida, cuyo texto consta en el Anexo 1, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.



Artículo 2°.- Establecer la delimitación de la zona de amortiguamiento, que se encuentra definida en la memoria descriptiva y en el mapa base, que consta como Anexo 2, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

La versión oficial digital de los límites se encuentra en el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP, y constituye en lo sucesivo el documento oficial al que deberá recurrirse en materia de ordenamiento territorial.

Artículo 3°.- Encargar a la Jefatura de la Reserva Nacional Pucacuro velar por la implementación del referido Plan Maestro.

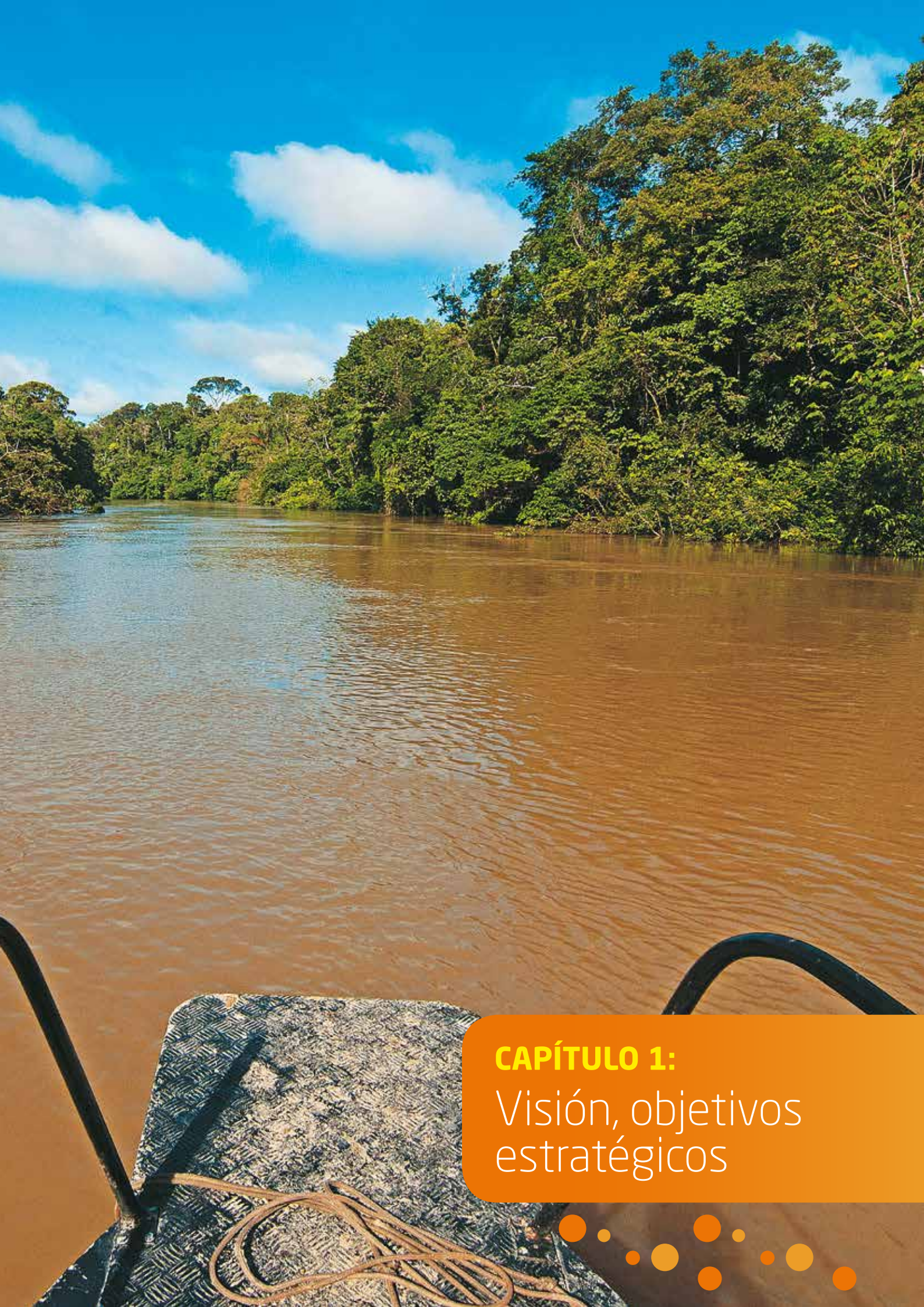
Artículo 4°.- Publicar la presente Resolución, la memoria descriptiva y el mapa base de la zona de amortiguamiento de la Reserva Nacional Pucacuro en el Diario Oficial El Peruano, así como en el Portal Institucional del SERNANP: www.sernanp.gob.pe, en el que además deberá publicarse el texto del Plan Maestro.



Regístrese, comuníquese y publíquese.

Pedro Gamboa Moquillaza
Jefe

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado



CAPÍTULO 1:

Visión, objetivos
estratégicos



El Plan Maestro de la Reserva Nacional Pucacuro (RN Pucacuro) 2013 - 2018, se ha diseñado como una estrategia de apoyo a la gestión del área protegida y a su incorporación a la economía de la región Loreto a través del manejo de la fauna silvestre con la participación de la población local.



Visión

Al 2033, la Reserva Nacional Pucacuro conserva una muestra de la ecorregión Bosque Húmedo del Napo y la diversidad biológica asociada, a través de la implementación de un modelo de manejo sostenible de fauna silvestre, como huangana, majas, sajino y venado que ha generado información biológica, económica y social permitiendo tomar decisiones de gestión que beneficien a las Comunidades kichwas y la población local.

Objetivos estratégicos

1. Mantener el ecosistema original de los Bosques Húmedos del Napo.
2. Aprovechar en forma sostenible los recursos utilizados por las comunidades kichwas y la población local.
3. Lograr la participación e inclusión social de la población local en la gestión del ANP.

Lineamientos de política

- La RN Pucacuro es un área de aprovechamiento directo que propicia el manejo comunal de los recursos naturales.
- Respetar la diversidad cultural existente e integración de los conocimientos tradicionales en las estrategias de conservación del área.
- Promover la participación informada de la población local y demás actores sociales en la elaboración de políticas públicas y gestión de la reserva.
- Promover el desarrollo de capacidades locales para una gestión eficiente de los recursos naturales entre comunidades o grupos organizados.
- Propiciar la investigación científica de la diversidad biológica con prioridad de la fauna silvestre del ANP y aspectos socioeconómicos de las poblaciones locales.
- Seguimiento de las empresas de hidrocarburos con derechos adquiridos a fin de que sus actividades sean concordantes con los objetivos de conservación del área natural protegida.

Líneas estratégicas

Las líneas estratégicas del Plan Maestro o estrategias de conservación son el resultado de la visión concertada de las reuniones de trabajo con los diferentes actores:

- Consolidar y fortalecer al comité de gestión de la reserva, como espacio de concertación entre los actores comunidades, empresas y Estado.
- Desarrollar acciones que permitan fortalecer las capacidades locales generando mayor participación y apoyo de la población local en las decisiones de gestión.
- Establecer mecanismos de vigilancia y control que permitan identificar y mitigar las amenazas en el área natural protegida.
- Implementar el lineamiento de manejo para el aprovechamiento de los recursos por las comunidades.
- Ordenamiento en las áreas de aprovechamiento a fin de disminuir la intensidad de uso, número de amenazas y conflictos entre usuarios.
- Verificar la efectividad en la gestión de la reserva a través del cumplimiento de las metas de los indicadores.
- Priorizar las investigaciones relacionadas a la diversidad biológica del área natural protegida, objetos de conservación, recursos naturales aprovechados y aspectos socio económicos de las comunidades de la zona de amortiguamiento.

Los lineamientos se llevarán a cabo a través de acciones de la planificación, implementación, monitoreo y evaluación de los programas de gestión.



NAME	SEX	AGE	STATUS
1.
2.
3.
4.
5.
6.
7.
8.
9.
10.
11.
12.
13.
14.
15.
16.
17.
18.
19.
20.
21.
22.
23.
24.
25.
26.
27.
28.
29.
30.
31.
32.
33.
34.
35.
36.
37.
38.
39.
40.
41.
42.
43.
44.
45.
46.
47.
48.
49.
50.





CAPÍTULO 2:

Estrategias de conservación para la gestión



2.1. Objetos de conservación y prioridades de investigación

Objetos de conservación	Criterios de selección	Medición Anual
Cabecera de cuenca del río Pucacuro	<ul style="list-style-type: none"> - Fuente de agua para las comunidades del medio Tigre y zona fuente de fauna silvestre - Fuente de proteína e ingresos económicos para las poblaciones locales. 	<ul style="list-style-type: none"> - Evaluación de parámetros físico químicos - Estudio filo geográfico - Registros y evaluaciones de recursos hidrobiológicos. - Entrevistas (Teoría de consenso cultural).
Collpas	<ul style="list-style-type: none"> - Recursos claves en la alimentación de fauna silvestre como fuente suplementaria de minerales o eliminación de toxinas 	<ul style="list-style-type: none"> - Entrevistas para identificar las collpas más frecuentadas por los cazadores - Evaluación de parámetros físico químicos - Evaluación florística
Aguajales	<ul style="list-style-type: none"> - Fuente de alimentación para la fauna silvestre durante la mayor parte del año 	<ul style="list-style-type: none"> - Evaluación de densidades - Estudios fenológicos
Animales de caza (huangana, sajino, majas y venado)	<ul style="list-style-type: none"> - Fuente proteica e ingresos económicos para los pobladores locales 	<ul style="list-style-type: none"> - Registros de caza - Censos de fauna silvestre - Entrevistas (Teoría de consenso cultural) - Análisis de sostenibilidad
Primates	<ul style="list-style-type: none"> - Mantenimiento de la arquitectura del bosque como dispersores o predadores de semilla e importancia cultural para las comunidades Kichwas - Indicador de presión antrópica 	<ul style="list-style-type: none"> - Censos de fauna silvestre - Entrevistas (Teoría de consenso cultural)
<i>Pteronura brasiliensis</i> , lobo de río	<ul style="list-style-type: none"> - Presencia de especies indicadores de la salud de ecosistemas acuáticos 	<ul style="list-style-type: none"> - Registros de avistamiento - Área de distribución
<i>Tapirus terrestris</i> , sachavaca	<ul style="list-style-type: none"> - Especie indicadora de la salud de los ecosistemas terrestres 	<ul style="list-style-type: none"> - Registro de avistamiento y área de distribución.
<i>Cedrella odorata</i> , cedro	<ul style="list-style-type: none"> - Especie de importancia comercial, con antecedentes de alta presión de extracción en la cuenca Pucacuro 	<ul style="list-style-type: none"> - Identificación de árboles semilleros

Prioridades de investigación

- Evaluación poblacional de animales de caza y primates en la Reserva Nacional Pucacuro
- Evaluación filo geográfica para determinar zonas fuentes de fauna silvestre.
- Estudio de mejoramiento de mercado para la comercialización de animales de caza por las poblaciones locales del medio Tigre.
- Estudio costo beneficio del aprovechamiento de recursos naturales en comunidades kichwas.
- Estudio sanitario de los animales de caza para determinar la prevalencia de enfermedades zoonóticas.
- Respuesta de especies sensibles a la pérdida de cobertura vegetal por la presencia de campamentos para el desarrollo de actividades de hidrocarburos.
- Evaluación de la tasa de regeneración del bosque en ámbitos degradados.
- Evaluación de especies indicadoras de la salud de ecosistemas acuáticos.
- Evaluación florística y fenológica de los pantanos palmáceas.

2.2. Zonificación de la Reserva Nacional Pucacuro

La zonificación es la definición espacial de las estrategias de conservación a desarrollar en el Área Natural Protegida, considerando para ello lineamientos de manejo y gestión para cada zona, proponiéndose una estructura programática cuyos resultados deberán ser monitoreados.

La presente zonificación se formuló con la finalidad de garantizar el cumplimiento de los objetivos de establecimiento de la Reserva Nacional Pucacuro, considerando los criterios:

Criterios Ambientales	<ul style="list-style-type: none"> - Procesos ecológicos y evolutivos que garanticen el cumplimiento de los objetivos de establecimiento del ANP. - Intensidad del aprovechamiento de los recursos naturales en el ámbito de la reserva. - Evaluaciones de recursos del ANP. - Factores que afecta a la biodiversidad (Pérdida de hábitat, sobre uso de recursos, contaminación y especies exóticas).
Criterios Sociales y Culturales*	<ul style="list-style-type: none"> - Uso tradicional y actual del territorio y sus recursos naturales por las comunidades kichwas.
Criterios Legales	<ul style="list-style-type: none"> - Categoría del ANP, objetivos de conservación y uso directo. - Cumplimiento de las normas que regulan las Áreas Naturales Protegidas, elaboración y aprobación de planes maestros. - Derechos adquiridos anteriores a la categorización como Reserva Nacional.

* Se reconoce el derecho ancestral de las comunidades kichwas que habitaron en el área de la reserva: Sector Patoyacu y Coconilla, quienes continúan haciendo uso de los recursos naturales bajo modalidades de manejo como acuerdo de actividad menor y subsistencia.

Como resultado del proceso, se definieron cuatro (04) zonas al interior de la Reserva Nacional Pucacuro (1) Zona de aprovechamiento directo; (2) Zona de recuperación, (3) Zona silvestre y (04) Zona de uso especial.

Cuadro N° 2: Zonificación y Superficie

ZONA	SIMBOLO	SUPERFICIE (ha)	% del ANP
Silvestre	S	211,749.69	33.19
Aprovechamiento directo	AD	396,231.64	62.11
Recuperación	R	29,845.52	4.68
Uso especial	UE	126.99	0.02
TOTAL		637,953.83	100.00

2.3. Normas generales en la RN Pucacuro

El aprovechamiento de recursos naturales se efectuará en armonía con los fines y objetivos de categorización de la Reserva Nacional Pucacuro, y sustentado en el monitoreo físico y biológico permanente del Área Natural Protegida. Los usos tradicionales vinculados a la subsistencia de las comunidades nativas Paiche Playa, 28 de Julio, Alfonso Ugarte, Intuto, Santa Clara de Yarinal, Santa María de Providencia, Santa Elena, serán respetados en tanto éstos no afecten las especies de flora y fauna que se encuentren en alguna categoría de amenaza y no pongan en riesgo los fines y objetivos de establecimiento de la Reserva Nacional.

Las actividades orientadas al aprovechamiento comercial de los recursos de flora y fauna silvestre, podrán desarrollarse en las zonas destinadas para tal efecto y con la autorización correspondiente del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado-SERNANP, a excepción del recurso forestal maderable.

De conformidad con el Decreto Supremo N° 015-2010-MINAM, se reconocen los derechos adquiridos otorgados con anterioridad al establecimiento de la Reserva Nacional, los mismos que se regulan en armonía con los fines y objetivos del Área Natural Protegida y por lo normado en la Ley N° 28611 Ley General del Ambiente, Ley N° 26834

ley de Áreas Naturales Protegidas y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 038-2001-AG, Plan Director de las Áreas Naturales Protegidas aprobado por Decreto Supremo N° 016-2009-MINAM y todas aquellas normas vinculadas a la materia.

Las actividades orientadas al aprovechamiento de recursos naturales y/o a la habilitación de infraestructura en la RN Pucacuro, podrán desarrollarse únicamente si cuentan con la opinión técnica previa vinculante del SERNANP, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 003-2011-MINAM.

La superficie para la construcción de infraestructura permanente en la Reserva Nacional se determinará en la evaluación del Instrumento de Gestión Ambiental.

2.4. Definición y normas de uso de la Zonificación

Zona silvestre

Aquellas zonas que han sufrido poca o nula intervención humana y en las que predomina el carácter silvestre.

Consideradas como zonas proveedoras ó fuente de fauna y de protección de las cabeceras de las quebradas Pañayacu y Alemán, afluente del río Pucacuro.

Criterios	Condiciones y Normas de uso
<ol style="list-style-type: none"> 1. Protección de las cabeceras de las quebradas Pañayacu y Alemán, afluente del río Pucacuro. 2. Asegura un área de conectividad con el ACR Alto Nanay Pintuyacu Chambira. 3. Poca o nula intervención humana y predomina el carácter silvestre. 4. Área fuente para el sostenimiento de la caza en la Zona de Aprovechamiento Directo. 5. Valores paisajísticos 6. Protege hábitat y poblaciones de especies amenazadas y endémicas. 7. Áreas de alta sensibilidad biológica y baja resiliencia. 8. Fragilidad ecológica, que por su condición presenta gran interés para la investigación. 9. Potencial para otras actividades (servicios ambientales, educación y turismo). 	<ul style="list-style-type: none"> - Las actividades antrópicas que se realicen no deberán alterar el ecosistema original. - No se permite el uso directo de recursos naturales (flora, fauna y recursos hidrobiológicos) o alguna actividad que altere los hábitats o la estructura y dinámica de las comunidades biológicas presentes en el área. Asimismo que se mantengan las condiciones hídricas de la quebrada Pañayacu y Alemán. - Se permite el desarrollo de investigación y actividades de monitoreo de recursos naturales renovables. - Se permite la colecta de especímenes de flora y fauna con fines de investigación o para la propagación de especies forestales de importancia económica (cedro, palo rosa, entre otras) de acuerdo a las modalidades de manejo.

Zona de aprovechamiento directo (AD)

Zona de uso actual, aprovechadas por décadas por las comunidades locales, garantizando el respeto de sus derechos ancestrales.

En esta zona se tiene previsto el aprovechamiento de flora y fauna silvestre, recursos hidrobiológicos, con fines de subsistencia y comerciales. Además se permiten actividades de investigación, educación y de servicios.

Asimismo, se promoverá el uso sostenible de los recursos naturales y mantendrá la calidad y el régimen hídrico de los sistemas hídricos de las quebradas Tangarana y Baratillo principales afluentes del río Pucacuro.

Criterios	Condiciones y Normas de uso
<ol style="list-style-type: none"> 1. Protección de los sistemas hídricos de las quebradas Tangarana y Baratillo principales afluentes del río Pucacuro. 2. Multiplicidad de uso de suelos, considerando el aprovechamiento de recursos de fauna y flora en favor de las comunidades de la zona de amortiguamiento del Área Natural Protegida. 3. Uso ancestral de recursos por las comunidades locales. 4. La existencia de poblaciones saludables de fauna silvestre y flora aptas para el manejo y la alta capacidad de resiliencia de los ecosistemas existentes. Potenciar las actividades con sostenibilidad ambiental (servicios ambientales, educación y turismo). 	<ul style="list-style-type: none"> - Las actividades antrópicas no deben afectar los ecosistemas frágiles como cochas, humedales, colpas, bebederos; así como la calidad y el régimen hídrico de las cuencas Tangarana y Baratillo. - Es posible la construcción e implementación de la infraestructura permanente necesaria para el acceso y estadía para el desarrollo de actividades de aprovechamiento, la misma que deberán contar con la opinión técnica vinculante del SERNANP (Ley N° 26834, DS N° 004-2010-MINAM, DS N° 003-2011-MINAM). - Se prohíbe la caza de primates (monos) y otras especies amenazadas (Decreto Supremo N° 034-2004-AG), según lo establecido en los acuerdos de caza. - Se permite el aprovechamiento de flora y fauna silvestre, incluyendo los recursos hidrobiológicos, con fines de subsistencia de la población local, en la modalidad de acuerdos de uso y/o actividad menor; y aprovechamiento de hidrocarburos. - Se permite el aprovechamiento comercial de recursos naturales renovables (recursos forestales no maderables, fauna silvestre, recursos hidrobiológicos, entre otros) regulada y aprobada por la Jefatura del ANP o sector correspondiente previa evaluación del recurso. - El SERNANP, a través de la jefatura de la RN Pucacuro, realizará el monitoreo del impacto de las actividades extractivas, promoviendo la investigación para optimizar el manejo de estas áreas. - Se permitirán las actividades de investigación y/o estudios de recursos naturales con colecta que no impliquen la modificación de los ecosistemas, hábitat o de sus componentes que la conforman. Serán autorizadas y monitoreadas por la jefatura del ANP. - No se permite el aprovechamiento de recursos forestales maderables.

Zona de Recuperación (Rec)

Áreas que han sufrido impacto por actividades antrópicas como caza, pesca y de hidrocarburos, las mismas que requieren de acciones de manejo y restauración que propicien la recuperación de su condición original.

Criterios	Condiciones y Normas de uso
<ol style="list-style-type: none"> 1. Áreas Impactadas producto de actividades de aprovechamiento intenso de pesca y caza. 2. Áreas que requieren de un proceso de recuperación ó restauración por medio de procesos naturales o acciones de manejo. 3. Áreas en recuperación, con bajas poblaciones de especies amenazadas, tales como lobo de río, <i>Pteronura brasiliensis</i>. 	<ul style="list-style-type: none"> - Las actividades antrópicas no deben afectar los ecosistemas frágiles y lugares sensibles como cochas, humedales, colpas y bebederos. - Restricción de actividades de caza y pesca en escala comercial por un periodo de cinco (05) años, posterior al cual se realice una evaluación de la recuperación del recurso. - Está permitida la pesca de subsistencia, que será regulada mediante el establecimiento de cuotas, especies y sistema rotatorio de cuerpos de agua, a fin de no afectar la capacidad de resiliencia de los ecosistemas, el mismo que será monitoreado por el personal de la reserva. - No se permite el aprovechamiento forestal maderable en ninguna modalidad. - Se realizarán estudios y monitoreo anual para determinar la dinámica de recuperación de los ecosistemas y los recursos de fauna silvestre e hidrobiológicos; así como el crecimiento de la regeneración natural de la vegetación nativa de la zona, a través de parcelas permanentes de muestreo.

Zona de uso especial

Son aquellos espacios cuyo ecosistema original ha sido modificado ó tiene previsión de ser transformado, como es el caso de las infraestructuras permanentes en el desarrollo de las actividades de hidrocarburos identificadas en los instrumentos de gestión ambiental correspondientes.

Ubicación

Pozos exploratorios: Cunambo 1B- 02-3X, Tangarana, Delfín 2X y Buena Vista 1X ubicados en las coordenadas UTM 9777528.22 N / 399125.73 E; 9750446.00 N / 448812.09 E; 9771012.50 N / 448336.50 E y 9771611.10 N / 459067.61 E, ocupando cada pozo un área de dos (02) ha dentro del lote 39.

Zonas previstas para la construcción del oleoducto y línea de diluyente CCPF – Andoas que tendrá un recorrido de 30.2 km que ocupará 60.58 ha, así como el corredor de servicio de 40 m de ancho para el mantenimiento de la actividad transporte de hidrocarburos del lote 67.

Criterios	Condiciones y Normas de uso
<ol style="list-style-type: none"> 1. Infraestructuras definitivas de los proyectos de hidrocarburos. 2. Áreas impactadas o con previsión de impacto por un periodo mayor de cinco años. 3. Áreas con previsión de impacto en los lotes de hidrocarburos 39, 67, 129. 	<ul style="list-style-type: none"> - Están permitidas las actividades de exploración y explotación de hidrocarburos a los titulares con derechos otorgados con anterioridad al establecimiento de la Reserva, previa aprobación del instrumento de gestión ambiental respectivo. - Se implementarán técnicas que generen el menor impacto al ambiente durante el desarrollo de sus actividades, en el marco de la legislación y regulaciones ambientales para la prevención de contaminación ambiental y en casos de accidentes realizar el control y remediación total del área afectada. - El titular de la actividad brindará las facilidades y permitirá el ingreso del personal del SERNANP a fin de verificar el cumplimiento del compromiso ambiental asumido por el titular en el ANP. - El SERNANP realizará la vigilancia y seguimiento al cumplimiento de los compromisos ambientales asumidos en el instrumento de gestión ambiental y, en coordinación con el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), supervisará de acuerdo a sus competencias, promoviendo la recuperación de los ecosistemas a su condición original. - Se promoverá la participación de la población y autoridades locales del área de influencia del proyecto o actividad, para las acciones de vigilancia y seguimiento de los compromisos ambientales asumidos en el ANP en el marco del instrumento de gestión ambiental. - El SERNANP a través de la jefatura de la RN Pucacuro, promoverá la investigación científica de especies indicadoras de flora y fauna local, para establecer el estado actual y determinar el impacto de las actividades de hidrocarburos sobre los ecosistemas. - No se permitirá el establecimiento de infraestructura permanente para campamentos, a excepción de aquellas que se requieran para el mantenimiento de la actividad. - El titular del derecho de hidrocarburo garantizará el no acceso de la población local ó externa al ANP a través de la infraestructura instalada.

2.5. De los titulares de derechos adquiridos

De conformidad con el DS N° 015-2010-MINAM, se reconoce el ejercicio de los derechos adquiridos otorgados con anterioridad al establecimiento de la Reserva, regulados en armonía con los objetivos y fines de las mismas, lo normado por Ley N° 28611 Ley General del Ambiente; Ley N° 26834 Ley de Áreas Naturales Protegidas y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 038-2001-AG; Plan Director Actualizado de las Áreas Naturales

Protegidas aprobado por Decreto Supremo N° 016-2009-MINAM y todas aquellas normas vinculadas a la materia. Los derechos adquiridos previos a la categorización de la Reserva Nacional son:

- Lote N° 39, otorgado a Repsol Exploración Perú, Sucursal Peruana; Burlington Resources Perú Limited, Sucursal Peruana; Reliance Exploration & Production Dmcc, Sucursal Peruana;
- Lote N° 67, otorgado a Perenco Perú Limited, Sucursal del Perú; Perenco Perú Petroleum Limited, Sucursal del Perú; y
- Lote N° 129, otorgado a Burlington Resources Perú Limited, Sucursal Peruana; Talismán Perú B.V., Sucursal del Perú y Gran Tierra Energy Perú S.R.L.

La vigencia y modificación del presente acápite, en cuanto a los derechos adquiridos estará en función a la caducidad, prescripción, o extinción y sueltas totales o parciales del lote.

Del instrumento de gestión ambiental

Para efectos de la elaboración de la línea base del instrumento de gestión ambiental el titular a través de la empresa consultora deberá considerar los aspectos biofísicos que está enmarcada dentro del ANP para lo cual se priorizará e identificará la existencia de ecosistemas, zonas sensibles y frágiles como cochas, aguajales, collpas, sitios de reproducción y anidamiento; así mismo evaluará y establecerá la condición de los diferentes grupos de fauna y flora silvestre, tomando en consideración el esfuerzo de evaluación por grupo taxonómico, metodologías y análisis de datos y el tamaño del área del proyecto para definir las unidades de muestreo. Así mismo se tomara en cuenta las acciones para evitar afectar los ecosistemas y zonas frágiles durante la intervención del proyecto, tales como mecanismos de mitigación, monitoreo biológico, restauración y remediación de las áreas afectadas e influencia del proyecto, en concordancia con los Decretos Supremos N° 003-2011-MINAM y N° 019-2009-MINAM.

Para la evaluación del Instrumento de Gestión Ambiental de aquellas áreas donde existan derechos adquiridos otorgados con anterioridad al establecimiento de la RNP, se registrarán bajo los parámetros establecidos en este capítulo y la normatividad vigente sobre evaluación de instrumentos como el Decreto Supremo N° 003-2011-MINAM y el Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM.

En ese sentido, para efectos de la evaluación de los instrumentos de gestión ambiental de aquellas áreas donde existan derechos adquiridos, se consideraran la existencia de ecosistemas, zonas sensibles o frágiles como cochas, humedales y colpas. Y le será aplicable el régimen de la Zona de uso especial

Con la aprobación del Instrumento de Gestión Ambiental, los ámbitos que se identifique y que requieran de una transformación del ecosistema original en forma permanente se constituirán como Zona de uso especial a futuro.

Los titulares de derechos adquiridos deben implementar técnicas que generen el menor impacto al ambiente durante el desarrollo de sus actividades, con observancia de las leyes y regulaciones ambientales, sobre la prevención y control de la contaminación ambiental aplicables a las actividades de hidrocarburos. La vigilancia y seguimiento del SERNANP se llevará a cabo en relación al cumplimiento de los compromisos ambientales que garanticen la conservación del área natural protegida, fomentando la participación de la población y autoridades locales del área de influencia del proyecto o actividad, así mismo OEFA realizara la supervisión en función a sus competencias.

2.6. Zona de amortiguamiento

La delimitación fue diseñada con el propósito de minimizar los efectos de las actividades a desarrollarse en esta zona, considerando aspectos sociales, biológicos y geográficos, así como la existencia de actividades económicas presentes y planificadas alrededor de la reserva.

Se tienen como criterios los límites naturales de los ríos, divisorias de agua, políticos en el caso de la frontera internacional, y los límites de las comunidades nativas tituladas en el alto Tigre y el Área de Conservación Regional Alto Nanay Pintuyacu Chambira.

Por el noreste, partiendo desde el límite Internacional con la República del Ecuador el límite prosigue aguas abajo del río Arabela hasta llegar al punto N° 1, para continuar mediante línea recta en dirección sureste hasta llegar al punto N° 2 ubicado en el límite del Área de Conservación Regional Alto Nanay-Pintuyacu Chambira, prosiguiendo por el límite norte del ACR hasta llegar a la Reserva Nacional Pucacuro, prosiguiendo por ésta y luego continuar por el Área de Conservación Regional hasta llegar al punto N° 3.

Por el sur, continuando desde el último punto mencionado, el límite continúa mediante línea recta en dirección suroeste hasta llegar al punto N° 4, en las nacientes de una quebrada sin nombre para proseguir por esta misma quebrada aguas abajo hasta llegar al punto N° 5 en la quebrada Pucacurillo, el que continúa mediante línea recta en dirección suroeste hasta llegar al punto N° 6 en la desembocadura de la quebrada Aguaruna en el río Tigre, el que continúa aguas arriba por esta quebrada hasta llegar al punto N° 7

Por el oeste, desde el último punto mencionado, el límite continúa mediante línea recta en dirección noroeste hasta llegar al punto N° 8 en el río Tigre, prosiguiendo por el mismo río aguas arriba hasta llegar a la desembocadura de la quebrada Sabatoyacu, el que continúa por esta quebrada hasta llegar a su límite sur de la Comunidad Nativa Paiche Playa, prosiguiendo en su lado Oeste de la Comunidad Nativa Pacihe Playa, hasta llegar a una quebrada sin nombre para continuar en dirección oeste hasta llegar al río Tigre, continuando por este mismo río aguas arriba hasta la confluencia de una quebrada sin nombre, prosiguiendo por esta misma quebrada hasta llegar al límite oeste a la Comunidad Nativa Paiche Playa, continuando por el límite oeste de las Comunidades Nativas Nuevo Canaán, vista Alegre, San Juan, Marsella, hasta llegar en su límite noroeste con la quebrada Piedralisa, para proseguir por esta misma quebrada aguas arriba hasta llegar al punto N° 9, el que continúa mediante línea recta en dirección noroeste hasta llegar al punto N° 10 en la quebrada Lupuna, continuando por esta misma quebrada aguas arriba hasta llegar al punto N° 11, el límite prosigue mediante línea recta en dirección noroeste hasta llegar al punto N° 12, prosiguiendo mediante línea recta en dirección noreste hasta llegar al límite Internacional con la República del Ecuador, continuando por el mismo límite internacional hasta alcanzar el límite inicial de la presente memoria descriptiva

LISTADO DE PUNTOS

Puntos	Este	Norte
1	505568,3087	9761104,8770
2	513497,0947	9717929,9471
3	520644,9517	9635304,4828
4	520572,4603	9635234,7000
5	513540,3303	9627970,0100
6	505316,8839	9626653,2059
7	497666,6004	9625921,9900
8	494979,3304	9631837,8001
9	407576,1910	9755511,7801
10	397490,1306	9759841,0887
11	395297,8020	9763466,7325
12	390100,0914	9770082,0654

Las coordenadas del mapa adjunto están expresadas en proyección UTM.

El Datum de referencia es el WGS 84, la zona de proyección es 18S

Incluye el área de la locación Panguana (02°08'13" S y 75°08'58"N), que registra una de los mayores índices de diversidad del Inventario Biológico Rápido Nanay-Mazan-Arabela, registrándose una alta diversidad de especies de mamíferos terrestres (n= 31 especies); así como poblaciones abundantes de especies sensibles a la cacería a gran escala (Vriesendorp *et al.*,2007)¹.

Toda actividad, proyecto u obra realizada en la zona de amortiguamiento requiere de la aprobación del instrumento de gestión ambiental en concordancia a los requerimientos de cada sector. En todos estos casos se requerirá opinión técnica previa vinculante del SERNANP para la aprobación de estos instrumentos (DS N° 003-2011-MINAM).

El SERNANP, a través de la Jefatura de la Reserva Nacional Pucacuro, verificará el cumplimiento de compromisos asumidos en los Instrumentos de Gestión Ambiental, de las siguientes actividades:

- Actividades de aprovechamiento de recursos no renovables.
- Actividades de aprovechamiento forestal con fines comerciales.
- Proyectos del sector energía y transporte.
- Otras que se identifiquen durante la implementación del Plan Maestro y se consideren puedan afectar de manera negativa a la Reserva Nacional Pucacuro,

¹ Vriesendorp, C., J.A. Álvarez, N. Barbagelata, W.S. Alverson, y/and D.K. Moskovits, eds. 2007. Perú: Nanay, Mazán, Arabela. Rapid Biological Inventories Report 18. The Field Museum, Chicago.



Servicio Nacional
de Areas Naturales
Protegidas por el Estado

RESERVA NACIONAL PUCACURO

UBICADA EN EL DEPARTAMENTO Y PROVINCIA DE
LORETO DISTRITO DEL TIGRE

ESTABLECIDA POR DS N: 015 - 2010 - MINAM
SUPERFICIE : 637.953.83 Ha

EL OBJETIVO ES CONSERVAR LOS BOSQUES HUMEDOS DE
LA ECORREGION DEL NAPO

USTED SE ENCUENTRA EN LAS COORDENADAS UTM:
0502180 E - 9632919 N

ECUADOR

RIO BRATILLO

RIO TIGRE





CAPÍTULO 3:

Estructura
programática del
Plan Maestro



La estructura programática del Plan Maestro obedece a las estrategias establecidas en la zonificación y lineamientos estratégicos. Siendo la metodología de Marco Lógico usada para la planificación de los programas: (1) Conservación de Recursos Naturales, (2) Uso público y (3) Apoyo a la gestión.

3.1. Conservación de Recursos Naturales

Objetivos estratégicos	Indicador	Meta	Línea Base	Medio de Verificación	Supuesto
Mantener el ecosistema original de los Bosques Húmedos del Napo.	Porcentaje del ANP mantiene su cobertura vegetal original de la ecorregion Napo y su tasa de regeneración natural	Se minimiza la pérdida de cobertura vegetal de la Reserva Nacional Pucacuro	Superficie de 126.99 ha intervenidas o con proyección de transformación del ecosistema original.	Reportes del análisis de pérdida de cobertura vegetal por actividades antrópicas, utilizando imágenes de satélite actuales de toda la reserva. Reporte del análisis de regeneración natural mediante evaluación anual de las parcelas permanentes	
	Se mantiene la calidad del recurso hídrico (parámetros fisico-químicos, recurso pesquero). El stock pesquero de los cuerpos de agua se mantiene con tendencia a la recuperación.	Los parámetros fisico-químicos no superan los límites máximos permisibles establecidos por la legislación nacional e internacional. El stock pesquero de los cuerpos ubicados en la zona de recuperación ha mejorado y mantienen su población saludable.	Captura por unidad de esfuerzo al 2011: Boca cocha: 129 gr/horas red Soldado cocha: 439 gr/horas red Camu camu: 221 gr/horas red Densidad poblacional de paiche, <i>Arapaima gigas</i> , al 2010 Bocacochoa: 1.1 ind/Ha Soldadoyacu: 0.5 ind/Ha	Una evaluación trimestral de los parámetros fisicoquímicos de control en tres sectores de la cuenca Pucacuro y durante la actividad hidrocarburrífera. Establecimiento de cuota de pesca y evaluación anual de stock pesqueros.	Las actividades antrópicas se desarrollan dentro de los límites permisibles. Las empresas de hidrocarburo levantarán la respectiva línea base de los parámetros fisicoquímicos del recurso hídrico antes de iniciar sus actividades a través de una empresa certificada. Parámetros fisicoquímicos se mantienen dentro de límites permisibles y se establecen cuotas de aprovechamiento para mantener los stocks pesqueros. Condiciones de navegabilidad del río Pucacuro favorables.
	Se mantiene saludable las poblaciones de especies indicadores de caza y de ecosistemas terrestres en toda el área del RN Pucacuro.	Densidad poblacional estable de primates (choro, coto, maquisapa) y animales de caza (huangana, majas, sajino y venado).	Densidad Poblacional de individuos por km ² al 2012: Choro 21.05 ind/km ² Coto 1.17 ind/km ² Maquisapa 1 ind/km ² Huangana 6.58 ind/km ² Sajino 1.52 ind/km ² Sachavaca 0.14 ind/km ² Venado rojo 0.12 ind/km ²	Informe Técnico de la densidad poblacional y sostenibilidad de la caza Base de datos	Presupuesto garantizado y personal capacitado Condiciones de navegabilidad del río Pucacuro favorables.

Estrategia de Intervención

Para lograr el cumplimiento de mantener el ecosistema original del Bosque Húmedo del Napo se requiere el desarrollo de las siguientes acciones:

- Realizar actividades de control y vigilancia para identificar y minimizar amenazas a los recursos y monitorear el aprovechamiento de recursos naturales por los usuarios con derechos adquiridos.
- Desarrollo de capacidades en la población local para implementar acciones de manejo que permitan asegurar el mantenimiento de los bienes y servicios del ANP, así como de los impactos de la actividad de hidrocarburos.
- Monitoreo poblacional anual de fauna silvestre a través de censos por transectos lineales, entrevistas y registros de caza.
- Desarrollar la línea base del estado fisicoquímico de los cuerpos de agua en las zonas de intervención de proyectos de desarrollo planificados.
- Promover alianzas para el desarrollo de investigación científica aplicada al cumplimiento en relación a las prioridades de investigación.
- Supervisión y monitoreo a los compromisos ambientales asumidos por el titular del lote en el marco del instrumento de gestión ambiental aprobado.
- Establecer mecanismos de control de acceso para evitar el ingreso al área natural protegida y así que pueda incrementar la presión a la fauna silvestre, ocupación humana y cambio de uso de suelo, los cuales serán monitoreados por la jefatura del ANP con el apoyo de la población local capacitada.

Línea de acción	Año					Responsable / Compromiso
	1	2	3	4	5	
Acciones de control y vigilancia	X	X	X	X	X	SERNANP
Involucramiento de la población local	X	X	X	X	X	SERNANP / Población local
Capacitación a actores locales	X	X	X	X	X	SERNANP
Monitoreo de recursos hídricos y parámetros físico-químicos	X	X	X	X	X	SERNANP/Titular de derecho
Monitoreo de fauna silvestre	X	X	X	X	X	SERNANP

3.2. Uso público

Objetivos estratégicos	Indicador	Meta	Línea Base	Medio de Verificación	Supuesto
Aprovechar en forma sostenible los recursos utilizados por las comunidades locales.	Número de derechos otorgados.	Otorgamiento de tres (03) derechos para el aprovechamiento de recursos naturales.	Tres (03) derechos otorgados a las dos comunidades 28 de Julio, Alfonso Ugarte y un grupo organizado de la comunidad de Intuto en la modalidad de acuerdo de actividad menor.	Acuerdos de actividad menor aprobados. Resolución Jefatural Registro de autorizaciones de ingreso para el aprovechamiento. Análisis de sostenibilidad de la cacería	Análisis de sostenibilidad de la cacería permite el incremento de beneficiarios y renovación de derechos.
	Número de beneficiarios por el aprovechamiento de recursos naturales.	50% de familias por cada comunidad.	Padrón de 83 cazadores de las comunidades 28 de Julio, Alfonso Ugarte e Intuto.	Relación de beneficiarios por comunidad.	El aprovechamiento del recurso se desarrolla dentro de los lineamientos de manejo establecidos.
	El 50% de las familias incrementan sus ingresos económicos producto de la suscripción de acuerdos de actividad menor.	Familias involucradas mejoran sus ingresos económicos al menos en un 50%.	Al año 2012 se estableció el ingreso promedio de 300 nuevos soles, generados por la actividad de caza en la comunidad de 28 de Julio	Informe técnico. Estudio costo beneficio del aprovechamiento de recursos naturales.	Presupuesto garantizado y personal capacitado

Objetivos estratégicos	Indicador	Meta	Línea Base	Medio de Verificación	Supuesto
	Especies de caza y recursos pesqueros aprovechados sosteniblemente	La tasa de extracción de caza (300 Kg/cazador al año) y pesca (90 kg/pescador al año) permanecen estable en el tiempo.	Informe de de evaluación de los animales de caza y análisis de sostenibilidad del año 2012. Evaluación de pesca al año 2010 y 2011 sustentan cuotas de extracción. 300Kg/ cazador / año 90 Kg/ pescador / año	Informe de la sostenibilidad de caza y pesca y base de datos.	El aprovechamiento del recurso se desarrolla dentro de los lineamientos de manejo establecidos. Evaluación de animales de caza y análisis de sostenibilidad indican que el recurso está siendo aprovechado en forma sostenible. Usuarios capacitados en manejo de fauna participan activamente en registros de caza y pesca
	Número Población de cazadores locales que participa en el monitoreo de fauna silvestre.	50% de cazadores de cada comunidad involucrada participa en la conservación de fauna silvestre.	Cazadores participan en el registro de información y monitoreo de caza desde el año 2010.	Cartas de entendimiento, Talleres de capacitación en monitoreo de fauna silvestre, Registro de participantes en eventos de monitoreo. Número de cazadores que registran apropiadamente su caza.	

Estrategia de Intervención

Para lograr el aprovechamiento en forma sostenible de los recursos por las comunidades locales, se requiere de las siguientes líneas de acción:

- Refinación en la información colectada con los registros de caza
- Reuniones periódicas con los cazadores con la finalidad de identificar problemas en el desarrollo de la actividad.
- Establecer mecanismos para conocer el impacto económico y beneficios que la actividad de cacería genera en las comunidades que acceden a los recursos en el ANP.
- Monitoreo poblacional anual de animales de caza a través de censos por transectos lineales, entrevistas y registros de caza.
- Promover el desarrollo de estudios de costo beneficio del aprovechamiento de recursos naturales.
- Fomentar el desarrollo de estudios sanitarios para identificar enfermedades zoonóticas en animales de caza.
- Promover alianzas para el desarrollo de investigación científica aplicada al cumplimiento del objetivo estratégico.

Línea de acción	Año					Responsable / Compromiso
	1	2	3	4	5	
Otorgamiento de derechos para el aprovechamiento de recursos naturales	X		X		X	SERNANP
Estudio costo beneficio del aprovechamiento de recursos naturales		X	X	X	X	SERNANP / Población local
Monitoreo de animales de caza	X	X	X	X	X	SERNANP
Capacitaciones en técnicas de monitoreo de fauna silvestre y colecta de material biológico	X	X	X	X	X	SERNANP

3.3. Programa de apoyo a la gestión

Objetivos estratégicos	Indicador	Meta	Línea Base	Medio de Verificación	Supuesto
Lograr la participación e inclusión social de la población local en la gestión del ANP	Comunidades proponen acuerdo a nivel comunal en apoyo a la gestión del ANP.	Al menos el 50% de las seis (06) comunidades involucradas participan activamente en la implementación de las propuestas.	Comité de gestión reconocido (R.D N° 032-2010-SERNANP-DGANP) Participación activa de la población local en el proceso de elaboración del Plan Maestro. 03 Comunidades participan en la implementación de propuestas	Actas de asamblea, registros de ingreso al ANP e informe técnico.	Comunidades mantienen su interés y participan activamente. La jefatura fomenta la formación de líderes locales.
	Número de participantes de la población local que participa en el monitoreo de fauna silvestre.	50% de familias de cada comunidad involucrada participa en la conservación de fauna silvestre.	Padrón de cazadores de las comunidades 28 de julio, Alfonso Ugarte e Intuto. 83 de familias participan en la conservación de fauna silvestre	Cartas de entendimiento, Talleres de capacitación en monitoreo de fauna silvestre, Registro de participantes en eventos de monitoreo.	Comunidades capacitadas en monitoreo de fauna silvestre.

Estrategia de Intervención

Para lograr una gestión participativa e inclusión de la población local, se requieren de las siguientes líneas de acción:

- Propiciar una mayor participación del comité de gestión en las actividades de manejo de la reserva.
- Realizar talleres de socialización de resultados de la gestión del área con la participación de las comunidades locales para el manejo de fauna silvestre.
- Fomentar la capacitación de actores locales en temas de manejo y uso sostenible de diferentes tipos de recursos naturales
- Promover la participación activa de las comunidades en la toma de decisiones para la gestión del área.

Línea de acción	Año					Responsable / Compromiso
	1	2	3	4	5	
Asambleas de Comité de gestión y reuniones de Comisión ejecutiva	X	X	X	X	X	SERNANP/ Comité de Gestión
Capacitaciones en temas de manejo y empoderamiento de las poblaciones locales	X	X	X	X	X	SERNANP / Población local
Participación activa en Asambleas comunales	X	X	X	X	X	SERNANP/ Comunidades



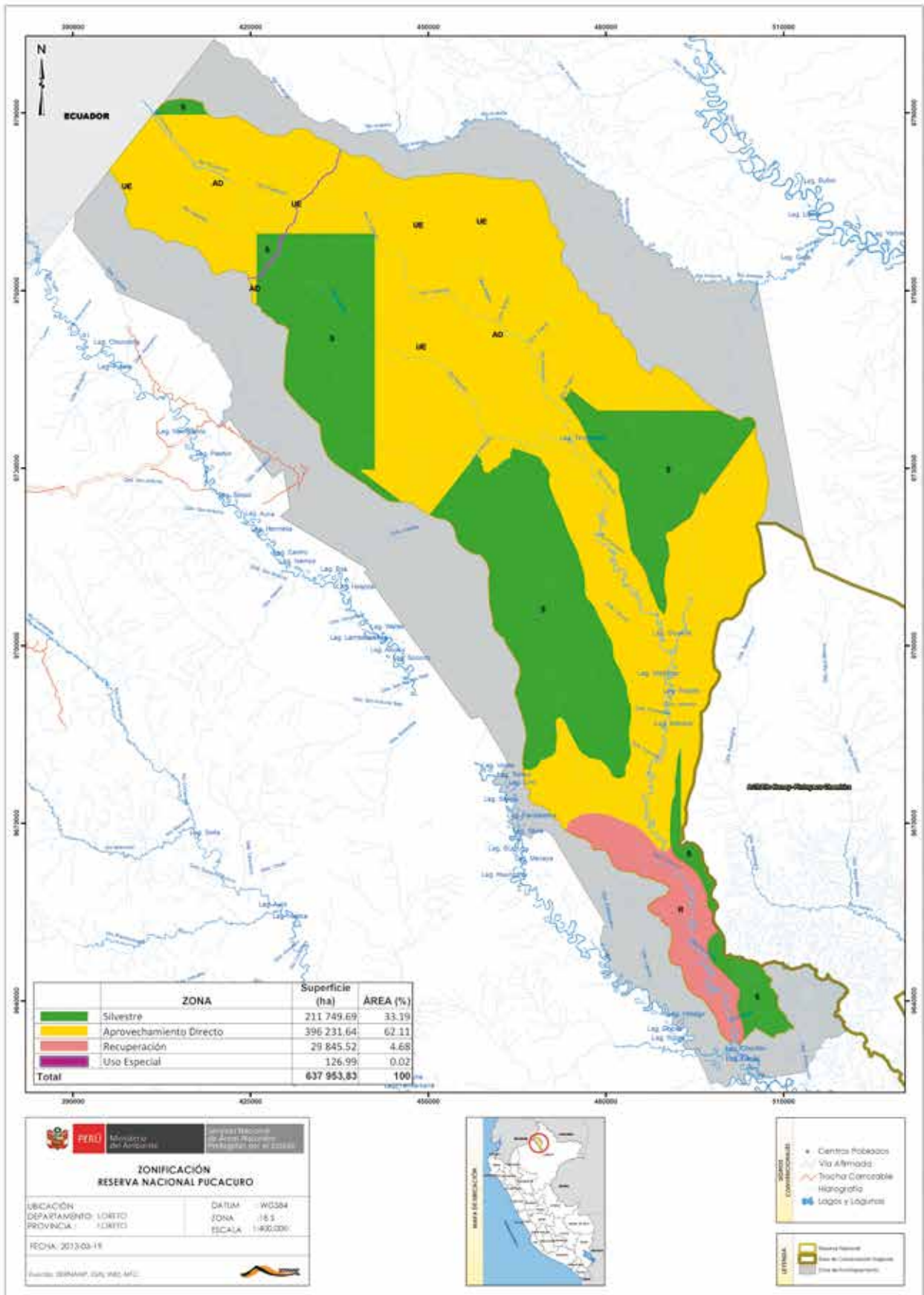


ANEXO

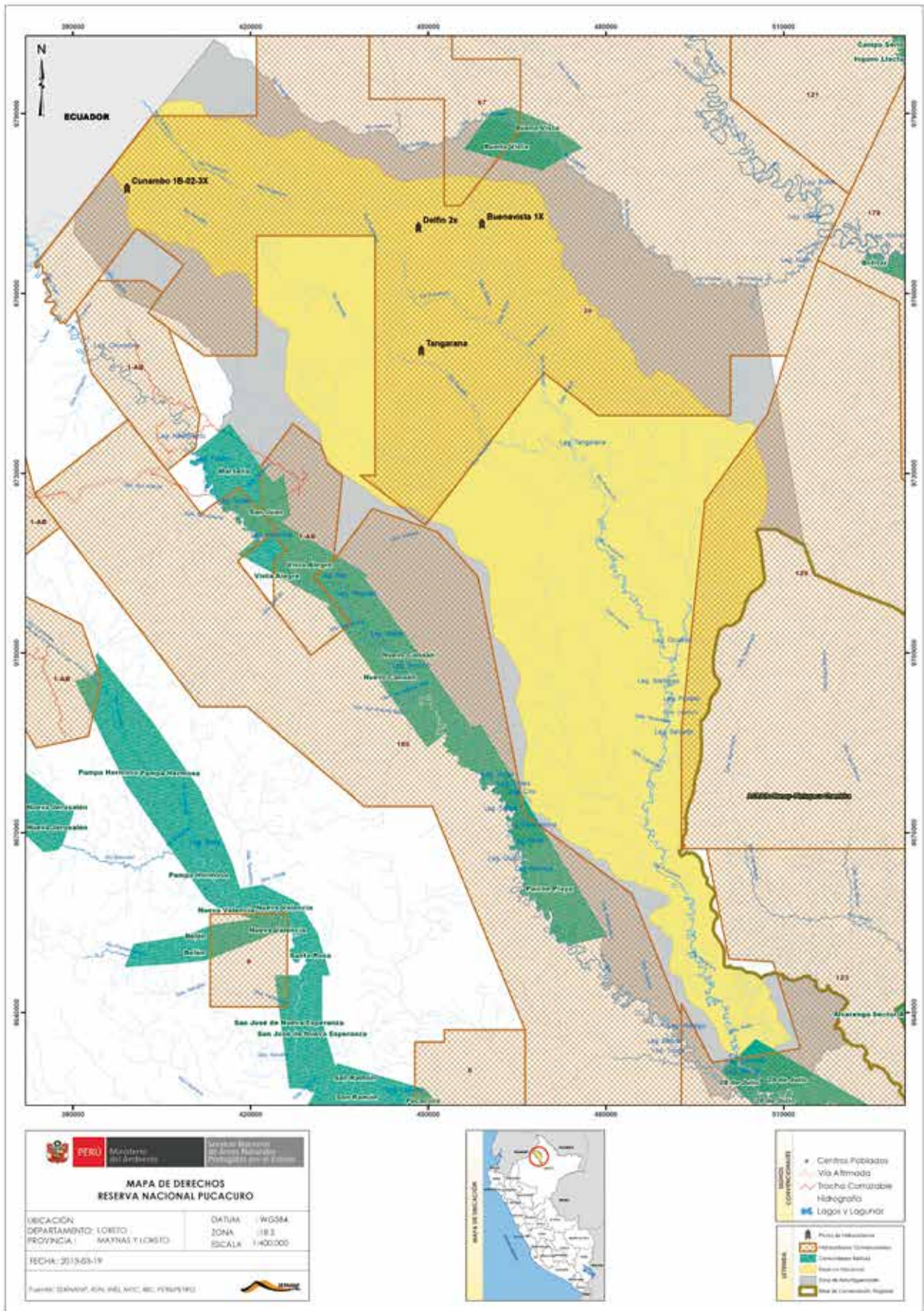
Mapas



Mapa 1:
Zonificación de la Reserva Nacional Pucacuro, Zona de Amortiguamiento y Área de Conservación Regional Alto Nanay Pintuyacu Chambira



Mapa 2:
Derechos Adquiridos y Comunidades Tituladas







ISBN: 978-612-46474-0-6



Reserva Nacional
Pucacuro

Jorge Chavez 930/940
Moronacochoa – Iquitos
Teléfonos: 0051-65-607298/0051-65-607299
Correo electrónico:
rnpucacuro@sernanp.gob.pe
Página web:
www.sernanp.gob.pe

Con el apoyo de:

